

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 29 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0087226

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VFIRE

Reivindicación de colores: #8A2BE2

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Programas de ordenador y aplicaciones móviles descargables; software descargable para la gestión, edición, reproducción y análisis de videos; aplicaciones informáticas descargables para dispositivos electrónicos y móviles destinadas al marketing digital, transmisión y optimización de contenidos audiovisuales; software utilitario para el almacenamiento, visualización y distribución de archivos multimedia.

35: Servicios de consultoría y asesoría en gestión empresarial y comercial; servicios de marketing digital y publicidad en línea; promoción de productos y servicios a través de medios digitales y contenidos audiovisuales; gestión de campañas publicitarias basadas en video; análisis, recopilación y sistematización de datos para fines comerciales; consultoría en estrategias de ventas, optimización de embudos y analítica de conversión.

38: Servicios de transmisión y difusión de contenidos multimedia a través de redes de comunicación; transmisión en línea de videos bajo demanda (VOD); servicios de streaming de

video y audio; provisión de acceso a plataformas digitales para la visualización, intercambio y distribución de contenidos audiovisuales; servicios de telecomunicaciones para el alojamiento, acceso y transmisión de datos en línea.

41: Servicios de formación, capacitación y enseñanza en línea en el campo del marketing digital, la producción y análisis de videos; organización y realización de cursos, talleres, seminarios, conferencias y webinars; provisión de material didáctico digital; servicios de entretenimiento mediante la difusión de contenidos audiovisuales educativos e interactivos; elaboración y suministro de métricas y reportes formativos.

42: Servicios de desarrollo y diseño de software; provisión de Software como Servicio (SaaS); creación, mantenimiento y actualización de plataformas web para la gestión, alojamiento, transmisión y análisis de videos; servicios de hospedaje en línea de aplicaciones informáticas; consultoría en tecnologías de la información; provisión de herramientas digitales en la nube para la optimización de procesos de marketing, comunicación y analítica de datos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DRAGONROCK SAS
CRA 17 C No. 79 - 27
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

GERMAN EDUARDO FLOREZ RUIZ, Carrera 17C No 79-27 CONJ Aguaviva del vergel To 1 apto 1001, IBAGUE TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.